BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 14 DE AGOSTO DE 1989 AÑO XCVII A 28,00

Nº 26.696

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

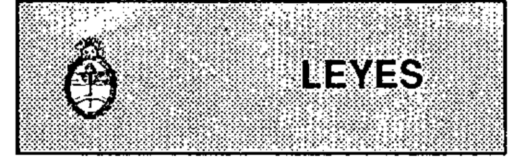
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

(Continúa en pág. Nº 2)



LEYES

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Ley Nº 23.687

Convalídase el emplazamiento de un monumento en homenaje a los héroes caídos durante la guerra de las Malvinas.

Sancionada: Julio 19 de 1989.
Promulgada: Agosto 8 de 1989.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Convalídase el emplazamiento del monumento en homenaje a los héroes caídos durante la guerra de las Malvinas, efectuado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el acceso a la Plaza de Armas del Edificio Libertador, frente a la intersección de la Avenida Paseo Colón y la calle Adolfo Alsina.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Alberto J. Iribarne.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Decreto 448/89

Bs. As., 8/8/89

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.687, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá.

CONMEMORACIONES

Ley Nº 23.689

Establécese el 29 de junio como Día del Camarógrafo Argentino.

Sancionada: Julio 19 de 1989.
Promulgada: Agosto 8 de 1989.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Establécese en adelante y en todo el ámbito del país, la fecha 29 de junio como Día del Camarógrafo Argentino.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Alberto J. Iribarne.

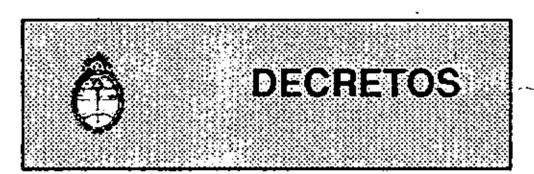
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Decreto 449/89

Bs. As., 8/8/89

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.689, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá.



DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 432/89

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Sierra Leona.

Bs. As., 4/8/89

VISTO el Decreto Nº 351 del 15 de marzo de 1988, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE COSTA DE MARFIL, a D. Federico MIRRE y

CONSIDERANDO:

Que la REPUBLICA DE SIERRA LEONA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE COSTA DE MARFIL, D. Federico MIRRE, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE SIERRA LEONA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto 433/89

Desígnase Director.

Bs. As., 4/8/89

VISTO lo establecido por el artículo 7º de la Ley 20.539 (Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA), y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el MINISTERIO DE ECONOMIA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por un período de Ley, al Doctor Alberto Angel DE NIGRIS (L. E. Nº 4.295.479).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Néstor M. Rapanelli.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 434/89

Declárase al Ministro de Primera responsable de la Cooperación Italiana para América Latina y El Caribe y los miembros de su comitiva.

Bs. As., 4/8/89

VISTO la próxima llegada al país del señor Ministro de Primera, D. Luca Daniele BIOLATO, responsable de la COOPERACION ITALIANA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE y miembros de su comitiva entre los días 4 y 9 de agosto de 1989, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que la fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Atendiendo que durante la mencionada visita se abordarán temas que hacen al interés nacional.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Ministro de Primera, D. Luca Daniele BIOLATO, responsable de la COOPERACION ITALIANA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO — los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 435/89

Desígnase Delegada Titular ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Bs. As., 7/8/89

VISTO que en el ámbito de la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (O. E. A.) funciona la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), de la cual la República es miembro, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la participación de la República atento la importancia que reviste la Comisión y su trascendencia en el ámbito nacional e internacional.

Que la representación de la República debe estar a cargo de una Delegada Titular.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegada Titular de la REPUBLICA ARGENTINA ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), a la Doctora Da. Zelmira Mireya Emilse REGAZZOLI (D. N. I. Nº 3.612.221).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 437/89

Créase la Subsecretaría de Derechos Humanos y de la Mujer.

Bs. As., 8/8/89

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. 1983) sus modificatorios y complementarios, y el Decreto Nº 38 del 8 de julio de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de las funciones encomendadas al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO hace necesario producir una modificación operacional que permita la atención de los diferentes asuntos a su cargo.

Que en consecuencia debe procederse a crear en el área del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la Subsecretaría de Derechos Humanos y de la Mujer.

Que la medida propuesta encuentra amparo en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO por el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 9º de la Ley de Ministerios (t. o. 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el artículo 1º del Decreto Nº 38 del 8 de julio de 1989, en la parte correspondiente a: III — SECRETARIA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y ESPECIALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo. — Néstor M. Rapanelli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 438/89

Desígnase Subsecretario de Derechos Humanos y de la Mujer.

Bs. As., 8/8/89

VISTO el artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a Da. Zelmira Mireya Emilce REGAZZOLI (D. N. I. Nº 3.612.221).

Art. 2º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 428

Bs. As., 4/8/89

Desígnanse para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la concurrencia de éste a la ciudad de La Paz (República de Bolivia), para asistir a la ceremonia de transmisión del mando presidencial, a efectuarse el 6 de agosto de 1989, a los siguientes funcionarios y personal: PRESIDENCIA DE LA NACION: Asesores Presidenciales, Asesor Dr. Alejandro Tfeli Unidad Presidente, Vocero Presidencial Humberto Néstor José Toledo, Director General de Ceremonial Enrique Kaplan, Secretario Privado del Presidente de la Nación Ramón Rosa Hernández— Casa Militar, Jefe de la Casa Militar Brig. Andrés A. Antonietti, Comodoro Rodolfo Guillermo Muñoz, Vicecomodoros Jorge Eduardo Baravalle y Jorge Alberto Chevalier, Suboficial Principal Rodolfo Carrascosa, Suboficial Auxiliar Gerardo Roldán, Agente Civil Categoría 23 José Eduardo Andrada, Agentes Civiles Categorías 21 Juan Carlos Peney y Carlos Víctor Hidalgo; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Domingo Felipe Cavallo, Director Nacional de Ceremonial, Emb. Enrique Quintana, Secretario de Asuntos Latinoamericanos, Emb. Raúl Carignano. Por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación invítase al Diputado Nacional Dr. José Luis Manzano. Por el Ministerio del interior, invítase a los señores Gobernadores de las Provincias de Jujuy y de Salta, Dr. Ricardo de Aparici y Con. Hernán Cornejo, respectivamente, a los mismos fines.

Dec. 452

Bs. As., 8/8/89

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente a 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en la parte correspondiente a las Jurisdicciones 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 013 Desarrollo y Promoción del Turismo y 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 112 - Atención Necesidades del Sector Público; el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 323- Fondo Nacional del Turismo para el ejercicio vigente (prórroga del correspondiente a 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Financiamiento por Contribuciones y de la Cuenta Especial 323 - Fondo Nacional del Turismo para el ejercicio vigente (prórroga del correspondiente a 1988, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 436

Bs. As., 7/8/89

Desestímase el recurso presentado, en grado de insistencia, por el Teniente Coronel Jorge Luis Mittelbach, contra la sanción disciplinaria de Treinta (30) días de arresto, que le fuera impuesta por el jefe del Estado Mayor General del Ejército, con fecha de 2 de enero de 1988.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 401

Bs. As., 1/8/89

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1989, prórroga correspondiente al ejercicio 1988, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, correspondiente a la Jurisdicción 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO. Y el Cálculo de Recursos de la Administración Central. El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda, convendrá con determinadas Empresas del Estado, las condiciones de reintegro de los aportes que, en carácter de préstamos, se les otorga por el presente Decreto.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Res. 21/89

Acéptase la renuncia de un Delegado.

Bs. As., 17/7/89

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero D. Ildefonso NEME, al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Ingeniero D. Ildefonso NEME (M.I. 7.032.068) al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Res. 22/89
Acéptase la renuncia de un Delegado.

Bs. As., 17/7/89

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Manuel Luis GALLEGO, al cargo de Delegado Ar-

gentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Doctor D. Manuel Luis GALLEGO (M.I. 5.815.675) al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Res. 23/89

Acéptase la renuncia del Presidente de la Delegación Argentina.

Bs. As., 17/7/89

VISTO la renuncia presentada por el D. Eduardo A. SOLARI, al cargo de Presidente de la Delegación Argentina en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del D. Eduardo A. SOLARI al cargo de Presidente de la Delegación Argentina en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Res. 24/89

Acéptase la renuncia de un Delegado.

Bs. As., 17/7/89

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Jorge Raúl MARCO, al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Doctor Jorge Raúl MARCO (M.I. 5.826.163) al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Res. 25/89

Acéptase la renuncia de un Delegado.

Bs. As., 17/7/89

VISTO la renuncia que presenta el Escribano D. Ricardo M. BELLO, al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Escribano E. Ricardo M. BELLO (M.I. 4.309.793) al cargo de Delegado Argentino en la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 132/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Política Exterior.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique DE LA GUARDIA, al cargo de Subsecretario de Política Exterior,

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique DE LA GUARDIA (M. 4.218.767), al cargo de Subsecretario de Política Exterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 133/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Asuntos Australes y Limítrofes.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gastón María de PRAT GAY, al cargo de Subsecretario de Asuntos Australes y Limítrofes.

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gastón María de PRAT GAY (M. 4.145.860), al cargo de Subsecretario de Asuntos Australes y Limítrofes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 136/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario Técnico Administrativo.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos Enrique KATZENSTEIN, al cargo de Subsecretario Técnico Administrativo,

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos Enrique KATZENSTEIN (M. 4.218.866), al cargo de Subsecretario Técnico Administrativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 137/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto Horacio FERRARI ETCHEBERRY, al cargo de Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos.

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto Horacio FERRARI ETCHEBERRY (M. 7.532.924), al cargo de Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 140/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Angel María OLIVERI LOPEZ, al cargo de Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales,

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Angel María OLIVERI LOPEZ (M. 4.239.969), al cargo de Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 141/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Derechos Humanos en el Orden Internacional.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por la Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Doña María Teresa Francisca MERCIADRI de MORINI, al cargo de Subsecretario de Derechos Humanos en el Orden Internacional.

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por la Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Doña María Teresa Francisca MERCIADRI de MORINI (L. C. 1.577.496), al cargo de Subsecretario de Derechos Humanos en el Orden Internacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 143/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Culto.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Pastor Dalmacio de Jesús ACHAVAL, al cargo de Subsecretario de Culto.

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el señor D. Pastor Dalmacio de Jesús ACHAVAL (M. 6.502.745), al cargo de Subsecretario de Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Res. 157/89

Acéptase la renuncia del Subsecretario de Integración Económica.

Bs. As., 7/7/89

VISTO la renuncia presentada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Francisco BRUNO, al cargo de Subsecretario de Integración Económica.

LA MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia presentada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Francisco BRUNO (M. 7.638.416), al cargo de Subsecretario de Integración Económica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana Ruiz Cerutti.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 375/89

Declárase a la firma Genaro y Andrés De Stefano S.A.C.I.A.G. comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88 y de la Resolución Reglamentaria SICE Nº 753/88.

Bs. As., 3/8/89

VISTO el Expediente SICE Nº 6951/89, por el que la firma GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.C.I.A.G. solicita los beneficios del Decreto Nº 964 del 4 de agosto de 1988, reglamentario de la Ley 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria, la Ley 22.876, en el marco de la Resolución SICE Nº 753 del 27 de octubre de 1988, para la importación de bienes de capital destinados a la modernización de su planta industrial dedicada a la elaboración de bloques de granito en bruto, situado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires,y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha informado que la firma peticionante no se halla comprendida en los regímenes de promoción industrial de las Leyes Nros. 20.560 y 21.608.

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Importación ha informado respecto al régimen arancelario vigente.

Que, por su parte, la Dirección Nacional de Industria ha prestado su conformidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 964/88.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.C.I.A.G., con domicilio legal en Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88 y de la Resolución Reglamentaria SICE Nº 753/88, para la importación de bienes de capital destinados a la modernización de su planta industrial ubicada en Eduardo Comesaña 4385 Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, cuya descripción, valor y país de origen se detallan en la planilla de UNA (1) foja que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — La empresa se obliga a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, ni el personal ocupado a la fecha de presentación.

Art. 3º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no podrá gozar de beneficios promocionales.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los medios naturales como consecuencia del incremento de la actividad a desarrollar.

Art. 5º — La firma se compromete a suministrar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental), en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que al efecto se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la modernización industrial que se promueve por este acto.

Art. 6º — Se compromete asimismo a no enajenar los bienes objeto de la presente Resolución por el término de CINCO (5) años sin la expresa autorización de esta SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Industria extenderá el certificado de importación con el CINCO POR CIENTO (5 %) de derechos para los bienes descriptos en el anexo adjunto a la presente resolución, en un plazo no mayor de SIETE (7) días de la firma de la misma.

Art. 8º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.C.I.A. G., constituye domicilio especial en Lavalle 1430 6º Piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar H. Saggese.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 375

DETALLE DE LOS BIENES A IMPORTAR

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
DOS (2)	Sopletes acanaladores completos con sus quemadores, para el corte primario en canteras de granito. Modelo FA-300A, marca BROWNING ENGINEERING COMPANY.
PAIS DE ORIGEN:	ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA.
VALOR TOTAL FOB:	DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U$S 11.750).
POSICION NADI:	84.50.00.01.01
DERECHO DE IMPORTACION:	5 %

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

La Estación Experimental Anguil llama a concurso de antecedentes y en caso de ser necesario, prueba de aptitud, para cubrir las siguientes vacantes de presupuesto:

1 cargo Clase CI-04 y 1 cargo Clase CI-03 – haberes mensuales A 19.983,91 y A 17.706,69 respectivamente – poseer título secundario afín a la especialidad – para desempeñar funciones en área de producción vegetal – mejoramiento genético, como ayudante de técnico.

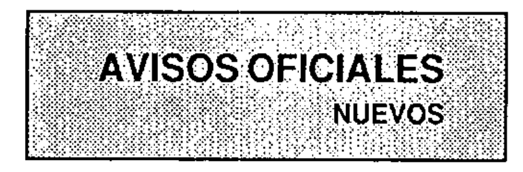
1 cargo Clase DII-05 – haber mensual A 17.867,37 – poseer título secundario – personal administrativo – para desempeñar funciones de área de apoyo técnico.

1 cargo clase EI-05 – haber mensual A 18.719,66 – poseer título oficial o antecedentes que acrediten conocimiento completo de la especialidad – personal obrero – para desempeñar funciones en sector taller de automotores.

Retiro de bases y condiciones del concurso: INTA ANGUIL – Ruta Nacional Nº 5 – Km. 580 – Anguil (La Pampa) de 8 a 16 horas – Oficina de Personal.

Cierre del concurso: 23 de agosto de 1989 a las 16 horas.

e. 14/8 Nº 2189 v. 14/8/89



MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29/84/021- autos caratulados "DIAZ Julia y METZ, Elsa s/inf. Art. 955 C.A." se ha dispuesto notificar: "///TO IGUAZU, 30 de Mayo de 1989. VISTO, las presentes actuaciones, CORRASE VISTA de todo lo actuado al/los presunto/s responsable/s DIAZ JULIA Y METZ ELSA a quien/es se le/s instruye Sumarios Contencioso SA29/84/021- en esa sede Administrativa por la presunta remisión Art. 995 C.A. para que dentro del perentorio término de DIEZ (10) días hábiles comparezca/n en autos en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero, a los efectos que presente/n su defensa ofrezca/n todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañe/n la documental que estuviere/n en su/s poder/es. Si no tuviere/n en su/s poder/es la prueba documental, la individualizará/n indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare/n.

Dentro de dicho plazo legal el/los interesado/s podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1104 C.A.).

En caso de no comparecer se lo/s declarará REBELDE/S y el proceso seguirá su curso (Art. 1105 C.A.). INTIMASELE/S además para que constituya/n domicilio/s legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las Oficinas de esta Administración de la ADUANA DE IGUAZU, donde quedarán notificado/s de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1013 inc. g) del Código Aduanero. NOTIFIQUESELE/S que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (Art. 1030 y ss. del Código Aduanero) siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034 del C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de AUSTRALES. (Art. 1103 y 1094 inc. d) del Código Aduanero).

SE LE HACE SABER DIAZ JULIA Y METZ ELSA que atento la infracción que se le imputa (Art. 995 del Código Aduanero) tiene el derecho de gozar de los beneficios establecidos en el Art. 930 del C.A.; abonando, – antes del vencimiento del plazo para contestar esta vista– el mínimo de la multa prevista para la citada infracción; y cuyo monto a la fecha asciende a AUSTRALES 310,00 (Australes trecientos diez) pudiéndolo hacer mediante giro postal, contra Banco Nación Argentina – Sucursal Iguazú– a la orden de la Administración de la Aduana de Iguazú y manifestando por carta certificada que imputa dicho pago, al mínimo de la posible multa, en los términos del Art. 930 del Código Aduanero. **No** CORRESPONDE declarar expresamente, en dicha carta certificada que hace abandono de la mercadería involucrada a favor del Estado Nacional (Art. 931 del C.A.) por **no** tener prevista la infracción imputada, la **pena de comiso** de la mercadería.

Utilizando este beneficio – en la forma señalada procedentemente se tendrán por concluidas las presentes actuaciones y no se registrarán antecedentes por este Sumario Contencioso (Art. 932 2da. parte del C.A.) NOTIFIQUESE. Por Sección Sumarios. Fdo. AMARILLA, HUMBERTO LUIS – Administrador Aduana de Iguazú. QUEDA/N UD./S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS/S. – Sección Sumarios, 4 de Agosto de 1989.

e. 14/8 Nº 2183 v. 14/8/89

ADUANA DE IGUAZU

La ADUANA DE IGUAZU NOTIFICA POR ESTE MEDIO A ELIAS NAPOLEON FILHO L.C. Nº (Br.) 03788158-8 involucrado en el Parte Nº 66/89 expediente EA29/89/1094 autos caratulados "ELIAS NAPOLEON FULHO s/inf. Art. 979 C.A." que se ha resuelto proceder a la subasta de la mercadería secuestrada en dichas actuaciones, por aplicación de lo normado en el Art. 437 y ss. del Código Aduanero. – FDO.: HUMBERTO LUIS AMARILLA – ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZU. – Sección Sumarios, 4 de Agosto de 1989.

e. 14/8 Nº 2184 v. 14/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO I

División Revisión y Recursos "A"

Bs. As., 7/8/89

VISTO las presentes actuaciones correspondientes al contribuyente BISI, Alejandro Cristian – L.E. Nº 7.374.051 – no inscripto en el Impuesto a las Ganancias de las que resulta:

Que como consecuencia de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones impositivas dispuesta por esta Dirección General en uso de atribuciones que le son propias y llevadas a cabo por personal verificador de su dotación, se pudo comprobar que omitió presentar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 1978 e ingresar el impuesto resultante en razón de haberse constatado la adquisición por parte del responsable de un inmueble el 20 de diciembre de 1978 en Punta Chica, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en Sa. 2.810, resultando en tal caso de aplicación lo normado en el inciso c) del artículo 25 de la ley procedimental vigente y el artículo 1º de la Ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Que de acuerdo con lo que surge de las actuaciones administrativas, el responsable no conformó el ajuste practicado, por lo que corresponde determinar de oficio la materia imponible, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Se inició el proceso respectivo mediante una vista de los cargos y/o impugnaciones pertinentes, en un todo de acuerdo con el artículo 24 de la mencionada ley de procedimiento tributario, efectuada en formulario 1750 de fecha 9 de mayo de 1989 y notificada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial los días 16, 17, 18, 19 y 22 de mayo de 1989, conforme lo normado en el último párrafo del inciso f) del artículo 100 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y en los artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210; ante la inexistencia de domicilio constituido por el contribuyente en esta Dirección General ni determinable por otros medios.

Que en el mismo acto se lo notificó, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal vigente, de la apertura del sumario respectivo.

Que vencidos los plazos legales para contestar la vista corrida el contribuyente no formuló descarga ni presentó pruebas que hagan a su derecho, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) establece que cuando no se hayan presentado las declaraciones juradas, la Dirección General procederá a determinar de oficio la materia imponible y a liquidar el gravamen correspondiente, sea en forma directa, por conocimiento cierto de dicha materia, sea mediante estimación, si los elementos conocidos sólo permiten presumir la existencia y magnitud de aquélla.

Que el inciso c) del artículo 25 de la ley procesal vigente expresa que los incrementos patrimoniales no justificados con más un diez (10) por ciento en concepto de renta dispuesta y/o consumida en gastos no deducibles, constituyen ganancia neta del ejercicio en que se producen, a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias.

Que el artículo 1º de la ley objeto de la materia – texto ordenado en 1977 y sus modificaciones expresa que todas las ganancias derivadas de fuente argentina, obtenidas por personas de existencia visible o ideal, cualquiera sea su nacionalidad, domicilio o residencia, quedan sujetas al gravamen que establece dicha ley.

Que por último y no existiendo otros elementos de juicio que demuestren en forma fehaciente que la situación impositiva del responsable no difiere de la establecida por esta Dirección General, corresponde dictar resolución determinando de oficio su obligación impositiva por el Impuesto a las Ganancias correspondientes el período fiscal 1978 tal como surge de la vista conferida y que debe entenderse como formando parte de estos considerandos.

Que asimismo en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de vencimiento, resulta de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y resoluciones 10/88 y 193/88 (S.H.), conceptos que se calculan en el presente pronunciamiento hasta el día 30/6/89, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del efectivo pago del impuesto.

Que la deuda fiscal nacida en pesos argentinos debe transformarse por imperio del artículo 1º del decreto Nº 1096/85 en australes con la paridad Austral 1 igual a pesos argentinos 1.000.

Que a los fines previstos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 – texto ordenado en 1978 y sus modificaciones–, se deja expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que sólo abarca los aspectos a que en la misma se hace referencia y que en el caso sólo han sido objeto de fiscalización los aspectos definidos en la vista de los cargos oportunamente corridos y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 de la Ley Nº 11.683 – texto ordenado en 1978 y sus modificaciones–, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente – artículo 7º de la Resolución General Nº 2210 – obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante la publicación de Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial – artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

Por ello y atento lo dispuesto por los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 76; 100 inc. f) y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 – texto ordenado en 1978 y sus modificaciones– artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, Resoluciones 10/88 y 193/88 (S.H.) y artículo 4º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE DE
LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "A"
RESUELVE:

Artículo 1º – Determinar de oficio con carácter parcial, por conocimiento presunto de la materia imponible la obligación impositiva de BISI, Alejandro Cristian – L.E. 7.374.051 – frente al Impuesto a las Ganancias del año 1978, estableciendo la Ganancia Neta sujeta a impuesto en PESOS ARGENTINOS TRES MIL NOVENTA Y UNO (Sa. 3.091).

Art. 2º – Establecer el saldo del Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 1978 en AUSTRALES CERO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 0,63) a lo que se agrega la suma de AUSTRALES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (A 565.491) en concepto de actualización y la suma de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (A 1.247.850) que se liquidan en concepto de intereses resarcitorios.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los importes a que se refieren los artículos 2º y 3º, en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar, en igual plazo, la forma, fecha y lugar a División Control Tributario Nº 16 sita en Godoy Cruz Nº 2666 — BOULOGNE — Provincia de Buenos Aires, utilizando a tal efecto el formulario 8194, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

Art. 4º — Dejar constancia expresa, a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida que los elementos de juicio permitieron ponderarlos.

Art. 5º — Notifíquese por Edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, remitiendo copia de la presente y pase a División Control Tributario Nº 16 para su conocimiento y demás efectos. — Cont. Púb. Rodolfo Mario D'Arco, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "A".

e. 14/8 Nº 2185 v. 18/8/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS, notifica a la firma PROCESOS AGRICOLAS S.R.L., que en el expediente Nº 1775/86 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 31.602, que lleva fecha 20 de julio de 1988, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma PROCESOS AGRICOLAS S.R.L., inscripción Nº 114.930, con domicilio en la localidad de Metán, provincia de Salta, una multa equivalente al valor de DOS (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a DOS MIL NOVECIENTOS AUSTRALES (₳ 2.900.-).

Art. 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de VEINTE (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente.

Art. 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan". — Francisco Vicchio — Prosecretario General — Paseo Colón 367 — Capital Federal — Publíquese por TRES (3) días — Buenos Aires, 27 de julio de 1989.

e. 14/8 Nº 2186 v. 16/8/89

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS, notifica a la firma SUC. DE DANIEL VALDERRAMA S.A. que en el expediente Nº 1109/87, con fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 33.027 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma SUC. DE DANIEL VALDERRAMA S. A., inscripción Nº 110.410, con domicilio en la localidad de Anguil, provincia de La Pampa, una multa equivalente al valor de CINCO (5) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a SETENTA MIL AUSTRALES (₳ 70.000.-).

Art. 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de VEINTE (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente.

Art. 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan". — Francisco Vicchio — Prosecretario General — Paseo Colón 367 — Capital Federal — Publíquese por TRES (3) días — Buenos Aires, 27 de julio de 1989.

e. 14/8 Nº 2187 v. 16/8/89

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Bs. As., 26/7/89

La JUNTA NACIONAL DE GRANOS, en orden al art. 42, Decreto Nº 1759/72, notifica Resolución "JNG" Nº 33.279. Sumario Infracción Resolución "JNG" Nº 28.344, Expte. Nº 1409/87 que en su parte dispositiva dice: "Imponer a la firma MOLINO ARROCERO PASO DE LA PATRIA, INSCRIPCION s/nº, con domicilio en la localidad de Paso de La Patria, Pcia. de Corrientes una multa equivalente al valor de una tonelada de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal asciende a CUARENTA Y UN MIL AUSTRALES, Art. 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el art. precedente que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte días hábiles administrativos de notificada la presente.

e. 14/8 Nº 2188 v. 16/8/89

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 46

Bs. As., 28/7/89

VISTO la presentación en el Expediente Nº 105.140/89 de 35 fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior producida por la firma BASCULAS DONHER S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 4604 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex S.C. Nº 198/84

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º — Aprobar sin que varíe el código de aprobación de modelo (BF. 10-734), la variante de la báscula para pesar hacienda, de Máx: 1500 kg, con plataforma de 2,95 m x 1,00 m, marca DONHER, modelo HD1, de industria argentina, aprobada por este Departamento por Expediente Nº 106.838/88. Variante consistente en la disminución de la capacidad máxima y en las dimensiones de la plataforma, siendo apta para el pesaje de cerdos y ovejas, denominándose modelo HDC-HDO-1 y presentando las siguientes características metrológicas:

Máx	Mín	c=dd	n	clase	plataforma
800 kg	50 kg	1 kg	800	III	1,80 m x 1,00 m

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la pastilla de plomo inserta en el dispositivo medidor de carga, junto a las características metrológicas y el número de serie.

3º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Arq. HORACIO HECTOR FEROS, JEFE DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 14/8 Nº 70.047 v. 14/8/89

COMISION MENDOZA DEL VALLE DE USPALLATA

Resolución Nº 2

Mendoza, 2/8/89

Visto la intención de conocer la real situación jurídica en que se encuentran las personas que poseen derechos de ocupación, tenencia o dominio sobre terrenos afectados al Ex Plan Regulador del Valle de Uspallata que aún no hayan obtenido título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo resuelto en reunión de fecha 28 de junio del corriente año, esa información resulta necesaria para resolver en forma definitiva la adjudicación de dichas tierras por intermedio de esta Comisión;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
COMISION MENDOZA DEL VALLE DE USPALLATA
RESUELVE:

Artículo 1º — Citar por medio de Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, del Boletín Oficial de la República Argentina y otros medios de difusión de la Provincia, a todas las personas físicas y/o jurídicas que tengan algún derecho que conste por escrito, emanado de las autoridades del Ex Plan Regulador del Valle de Uspallata, para poseer o de algún otro modo adquirir derechos reales sobre tierras ubicadas en el Valle de Uspallata, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, dentro del área delimitada por la Ley Nacional Nº 14.169 y cuya mensura consta en el plano tela Nº 2 de la Dirección General de Ingenieros del Ejército Argentino, Secretaría de Guerra, cuyo título se encuentra inscripto al Nº 6932, fojas 63, del Tomo 37-A y al Nº 5363, fojas 417, Tomo 36-B, del departamento Las Heras, provincia de Mendoza, para que se presenten ante esta Comisión, sita en 3º Piso, Cuerpo Central, Palacio de Gobierno de Mendoza, de 8,00 a 12,00 horas, los días hábiles del mes de setiembre de 1989, o en la Delegación Municipal Uspallata, ubicada en Villa del Distrito, durante los días 4 al 8 de setiembre del mismo año, de 10,00 a 12,00 horas.

Art. 2º — Los interesados deberán presentarse munidos de la siguiente documentación, en original y dos fotocopias:

a) Documento de identidad: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad:

b) Documentación emanada de las ex autoridades del Plan Regulador del Valle de Uspallata — Ley Nacional Nº 14.169;

c) Acta de Matrimonio de los titulares del derecho y Partida de Nacimiento de los hijos solamente cuando hayan sido otorgadas por la Oficina Uspallata del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

d) Certificado de residencia en el Valle de Uspallata otorgado por Juez de Paz o Policía de Uspallata, cuando corresponda; y

e) Cualquier otro documento que resulte de interés.

Art. 3º — En el momento de la presentación, se cotejarán las fotocopias con los originales, certificándose aquéllas y devolviéndose éstos a los interesados.

Art. 4º — Vencido el plazo para las presentaciones, la Comisión Mendoza del Valle de Uspallata contará con noventa (90) días hábiles, término que podrá ser prorrogado por igual período, para procesar la información obtenida y aconsejar y/o disponer, en cada caso, la adjudicación o no al interesado solicitante, debiendo cumplirse previo a la adjudicación todos aquellos trámites y requisitos dispuestos en la Constitución Provincial y las leyes y decretos provinciales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones. — Dr. JOSE CARLOS FERRER, PRESIDENTE COMISION MENDOZA DEL VALLE DE USPALLATA.

e. 14/8 Nº 2190 v. 14/8/89

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la COOPERATIVA DE VIVIENDA "DR. LISANDRO DE LA TORRE" LIMITADA, matrícula 8533, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la que mediante Resolución Nº 667/88-SAC., se ha resuelto instruir sumario previsto en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337 modificado por la Ley Nº 22.816. El emplazamiento efectuado se realiza a los fines de que la misma presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho (artículo 1º inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley Nº 19.549, como asimismo, denuncie su actual domicilio (Resolución Nº 1141/80-INAC). A tal efecto se le concede un plazo ampliatorio de DOS (2) días en razón de la distancia.

e. 10/8 Nº 2158 v. 14/8/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resolución Nº 012/89-SAC., recaída en el expediente Nº 43.932/87 se ha dispuesto aplicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS SANTA RITA LIMITADA, matrícula 7672, con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) — 10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) — 30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84 Decreto Nº 1759/72 — 10 días—). JERARQUICO (artículo 89 Decreto Nº 1749/72 — 15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102 Decreto Nº 1759/72 — 5 días—). Queda por el presente la COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS SANTA RITA LIMITADA, matrícula 7672, debidamente notificada (artículos 40 y 42, Decreto Nº 1759/72).

e. 10/8 Nº 2159 v. 14/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/7/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs. 750 Nos. 12.102.960/962, 12.155.808 y 12.249.055 y de uSs. 3.750 Nº 13.033.050, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1987 de uSs. 10.000 Nos. 8.301.318/319 y 8.301.934, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Gowland (h.), Bs. As., 19/7/89.

e. 2/8 Nº 69.010 v. 1/9/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/7/89

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 3.750 Nº 1.620.174, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. J. Carlos Lykiardopoulos, Bs. As., 30/6/89.

e. 19/7 Nº 66.731 v. 18/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/6/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 2.500 Nº 3.034.245, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de uSs. 50 Nos. 3.584.240 y 3.589.255 y de uSs. 2.500 Nos. 1.381.462/463, 3.056.078, 3.098.124, 4.706.062/063, 4.770.070 y 4.792.484, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Esc. Leonel Sicardi. Bs. As. 8/2/89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 25/7 Nº 68.080 y 68.542 v. 24/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/7/89

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos de uSs. 750 Nos. 12.056.283 y 12.072.154 y de uSs. 3.750 Nº 13.004.123, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz A. Hiriberrondo, Bs. As. 13/6/89. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 28/7 Nº 68.457 v. 28/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Luis Angel GONZALEZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 7 de Agosto de 1989. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 11/8 Nº 2171 v. 15/8/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 21/7/89

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 50 Nos. 1.777.001, 3.540.705, de uSs. 250 Nos. 2.322.816, de uSs. 500 Nos. 2.668.724, de uSs. 2.500 Nos. 1.301.060, 1.301.853, 1.309.050, 1.314.972, 1.319.021, 1.323.179, 1.323.400, 1.328.859, 1.340.449, 1.343.331, 1.343.779, 1.348.881, 1.349.566, 1.353.896, 1.366.055, 1.369.434, 1.370.234, 1.372.853, 1.373.563, 1.373.633, 1.374.165, 1.378.094, 1.378.857, 1.379.175, 1.379.277, 1.381.214/215, 1.383.544, 1.385.246, 1.391.823, 1.399.850, 3.004.932, 3.006.811, 3.010.946, 3.014.008, 3.031.368, 3.040.225, 3.042.299, 3.045.850, 3.061.738, 3.061.824, 3.067.980, 3.070.826, 3.072.630, 3.079.567, 3.098.412, 4.706.096, 4.726.022, 4.731.095, 4.733.196, 4.738.027, 4.751.122, 4.757.648, 4.760.244, 4.760.911, 4.760.938, 4.762.519, 4.774.596, 4.782.457, 4.782.793, 4.786.212, 4.787.336, 4.787.879, y de uSs. 5.000 Nos. 1.615.332, 1.619.052, 5.001.620, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. F.O. de uSs. 2.500 Nos. 1.373.564. Esc. Juan P. Bunge. Bs. As. 21/4/88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 7/8 y 8/8/89.

e. 9/8 Nº 69.346 v. 11/9/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Alberto José ZAPICO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 7 de Agosto de 1989. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 11/8 Nº 2172 v. 15/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Dardo Marcelo FARRANDO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 7 de Agosto de 1989. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 11/8 Nº 2173 v. 15/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Ana María LALANNE, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 7 de Agosto de 1989. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 11/8 Nº 2174 v. 15/8/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Pedro Luis PIETRAGALLA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 7 de Agosto de 1989. — Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 11/8 Nº 2175 v. 15/8/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 31/7/89

Dirección de Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso, Capital.

CANEGATTI, Inés
MENDEZ, Ricardo
QUINTANA, Feliciano
ROCHA, Juan Carlos
ROMAY, Francisco Norberto
RUBIO, Oscar Lorenzo
VALLEJOS, Carlos Alejandro

e. 4/8 Nº 2115 v. 17/8/89

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 72,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 72,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 72,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 72,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 252,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 144,-

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 648,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 432,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 72,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 108,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 108,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 342,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 288,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 342,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 522,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 72,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 486,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 342,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 198,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 252,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 846,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 990,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 594,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 306,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 1089,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 72,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 144,-